



# GUIA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, COMUNICACIONES Y VISIBILIDAD

1. El organismo ejecutor y los organismos co-ejecutores deberán documentar toda la información y conocimientos generados por la plataforma de innovación en el marco del proyecto. Asimismo, la información y los conocimientos generados podrán ser diseminados y compartidos libremente a través de plataformas (digitales) de conocimiento sobre la temática, creadas a doc, o a través del sitio de internet de FONTAGRO, y en diferentes canales de comunicación.
2. El organismo ejecutor adoptará todas las medidas necesarias para dar visibilidad a FONTAGRO y a todas las instituciones participantes en su proyecto.
3. El organismo ejecutor y los organismos co-ejecutores se comprometen a mencionar a FONTAGRO y a todas las instituciones co-financiadoras del proyecto durante la ejecución de las actividades, ya sea en los documentos y otros materiales de diseminación, a través de la realización de eventos, así como en todas aquellas gestiones con los medios de prensa y comunicación.
4. Asimismo, exhibirá el logotipo de FONTAGRO y el de las instituciones co-financiadoras en presentaciones internas y externas con todos los públicos involucrados en conferencias, seminarios, capacitaciones, así como cualquier otra actividad de difusión y diseminación relacionada con el proyecto.
5. Con el fin de obtener la última versión aprobada del logotipo u otros elementos de visibilidad de FONTAGRO y guías de orientación, el organismo ejecutor deberá contactar a la STA y posteriormente distribuir la información a los co-ejecutores.
6. Toda publicación emanada del proyecto, cualquiera sea su forma y soporte, y fuente de financiamiento, deberá incluir el logotipo de FONTAGRO. Si es financiada por el proyecto, además deberá incluir la siguiente leyenda: «Este documento se ha realizado con el apoyo financiero de FONTAGRO. Las opiniones expresadas en esta publicación son exclusivamente de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista de FONTAGRO, de su Consejo Directivo, ni de los países que representa.»
7. El organismo ejecutor y los organismos co-ejecutores deberán remitir una copia física y/o digital de todas las publicaciones generadas en el marco del proyecto, dentro de los 30 días de su publicación y/o distribución.
8. El organismo ejecutor remitirá a la STA una copia del plan de comunicaciones del proyecto, dentro del primer trimestre de ejecución.

9. El organismo ejecutor y los organismos co-ejecutores deberán llevar un registro fotográfico de todas las actividades de difusión y capacitación llevadas a cabo en el marco del proyecto, el cual podrá ser requerido por la STA. Asimismo, para las actividades de capacitación, el organismo ejecutor deberá llevar un registro de asistentes, que incluya al menos el número de participantes, género, localidad, provincia y país de la actividad realizada, en todos los países participantes del proyecto.
10. Los proyectos de FONTAGRO contarán con un **micrositio** facilitado en el sitio de internet de FONTAGRO. El organismo ejecutor designará una persona de enlace para su administración y actualización.

\*\*\*\*

#### Boilerplate

### **SOBRE FONTAGRO**

FONTAGRO es un mecanismo único de cooperación regional que promueve la innovación de la agricultura familiar, la competitividad y la seguridad alimentaria. Fue creado en 1998 y está integrado por quince países miembro que han contribuido con un capital cercano a los US\$100 millones. Es patrocinado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). Su Secretaría Técnica Administrativa tiene sede en las oficinas del BID en Washington, DC. FONTAGRO ha cofinanciado más de 120 proyectos e iniciativas a sus países miembro por un monto aproximado de US\$98,4,7 millones, incluyendo el aporte de otros financiadores e instituciones ejecutoras. Los países que lo componen son Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Contactos:

Carina Carrasco - Comunicaciones

Teléfono: +1202 623 3038. Email: [ccarrasco@iadb.org](mailto:ccarrasco@iadb.org)

### **SOBRE LA MARCA**

Se menciona FONTAGRO como nombre propio, con mayúscula y ya no se utiliza como sigla de Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria, que en tal caso deberá mencionarse entre paréntesis a continuación. Ejemplo: FONTAGRO (Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria)

### **MEDIOS SOCIALES**

Twitter: @FONTAGRODigital

Hashtag: #ProyectoFONTAGRO

Para un tweet de un proyecto se sugiere arrobar a todas las instituciones (que tengan usuario de twitter) y que participen en el mismo.

Linkedin:

<https://www.linkedin.com/in/secretaría-técnica-fontagro-22a546116>

## CLAUSULA DEL MANUAL DE OPERACIONES

# PRODUCTOS DEL PROYECTO Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

(a) Las partes acuerdan que toda información resultante del Proyecto financiada con recursos del FONTAGRO será de libre difusión y uso. Excepcionalmente, y en el caso que para cumplir la misión del FONTAGRO sea recomendable la protección de los productos financiados con recursos del FONTAGRO, el Banco podrá permitir dicha protección, de acuerdo a lo establecido en esta cláusula.

(b) En caso de que los productos del Proyecto financiados total o parcialmente con recursos del FONTAGRO se protejan mediante derechos de autor, el Banco, como administrador del FONTAGRO, será el titular de dichos derechos, quien a su vez los pondrá en el dominio público. En todo caso, se respetará la integridad de la obra y se reconocerá el nombre de sus autores. Salvo que el Banco disponga lo contrario, al menos los países miembros del FONTAGRO (o sus instituciones públicas designadas), el Organismo Ejecutor, los Organismos Co-ejecutores, y los co-financiadores del Proyecto (en lo sucesivo, los “Usuarios”) tendrán derecho al uso (incluyendo publicación y distribución por cualquier medio) de dichos productos para fines no comerciales, por plazo ilimitado y de forma gratuita, pero no tendrán derecho de conceder sub-licencias. Dado el carácter gratuito y no comercial de esta autorización, por la

simple utilización de los productos, el/los Usuario/s aceptan que: (i) el Banco no asume ningún riesgo, ni otorga ninguna garantía (incluyendo cualquier garantía sobre no violación de derechos de autor), ni acepta ninguna responsabilidad por el contenido de los productos, o por ningún daño o reclamación que pueda surgir como consecuencia de su utilización; (ii) se compromete(n) a asumir toda responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera surgir en virtud de esta autorización de uso; y (iii) en el eventual caso en que tal reclamación se dirija en contra del Banco, el/los Usuario(s) deberá(n) indemnizar al Banco por cualquier gasto o costo que el Banco pudiera incurrir para defenderse o para negociar una terminación de tal reclamo.

(c) En el caso en que los productos del Proyecto financiados total o parcialmente con recursos del FONTAGRO sean o puedan ser protegibles mediante patentes u otros derechos de propiedad industrial, incluyendo obtenciones vegetales, el Organismo Ejecutor, previa autorización por escrito del Banco, podrá obtener directamente la protección legal de dichos derechos a nombre propio, de conformidad con la legislación del país donde las operaciones tengan y puedan hacer valer dichos derechos, pero deberá conceder, en el momento en que así lo soliciten, una licencia gratuita, irrevocable, por plazo indefinido, para el disfrute de dichos derechos en la forma más amplia posible, aunque sin derecho a sub-licenciar, a los países miembros del FONTAGRO (o las instituciones públicas que estos designen), al Banco y al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (en lo sucesivo, los “Licenciatarios”). El Organismo Ejecutor se obliga (y se asegurará que los Organismos Co-ejecutores se comprometan) a defender e indemnizar a los Licenciatarios en caso de demandas o cualquier reclamación relacionada

con la violación de derechos de terceros que pueda resultar del otorgamiento o uso de la licencia otorgada a los Licenciarios.

(d) En los casos previstos en el párrafo anterior, el Beneficiario podrá solicitar al Banco que publicaciones relacionadas con productos del Proyecto financiados total o parcialmente con recursos del FONTAGRO se retrasen por un plazo determinado, a fin de que se presenten las respectivas solicitudes de patentes u otros derechos de propiedad industrial, incluyendo obtenciones vegetales, antes de que el Banco lleve a cabo la respectiva publicación. Salvo que el Banco autorice lo contrario por escrito, este plazo no podrá ser superior a seis meses contados desde la fecha en que el Banco reciba dicha solicitud.

(e) Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en caso de una eventual comercialización de cualesquiera productos (o derechos sobre dichos productos) financiados total o parcialmente con recursos del FONTAGRO, el Organismo Ejecutor se compromete (y se asegurará que los Organismos Co-ejecutores se comprometan) a suscribir acuerdos escritos que garanticen la justa y equitativa distribución de esos ingresos económicos entre él y los partícipes del Proyecto, tomando en cuenta el grado de participación y el aporte intelectual y financiero de cada uno de ellos, así como de otras fuentes.

(f) El Organismo Ejecutor se compromete (y se asegurará que los Organismos Co-ejecutores se comprometan) a mencionar el aporte financiero del FONTAGRO en cualquier tipo de divulgación de los productos de los proyectos financiados con recursos del FONTAGRO.

(g) Toda publicación emanada del Proyecto, cualquiera sea su forma y soporte, deberá incluir el logotipo de FONTAGRO y la siguiente mención: «Este



Patrocinado por:



Con el apoyo de:



Fondo Coreano de Alianza para el Conocimiento en Tecnología e Innovación (KPK)

documento se ha realizado con el apoyo financiero de FONTAGRO. Las opiniones expresadas en esta publicación son exclusivamente de los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de FONTAGRO, de su Consejo Directivo, del Banco, de sus Instituciones Patrocinadoras, ni de los países que representa.